



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA



RESOLUCIÓN CARP N° 17/26

VISTO:

Lo aprobado por la Comisión Administradora del Río de la Plata en Sesión Extraordinaria Acta N° 672 de fecha 22 de enero de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de enero de 2026, mediante Resolución CARP N° 01/26, se convocó al llamado de la Licitación Pública Internacional CARP N° 1/2026 para la Contratación por la Comisión Administradora del Río de la Plata de la Obra de Dragado de Mantenimiento, Ensanche y eventuales mejoras de los Canales del Río de la Plata entre el km. 39 (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay.

Que el 1° de junio, se efectuó la recepción de las Ofertas, procediéndose en la misma fecha, al Acto de Apertura de Ofertas Técnicas, correspondientes a Oferta N° 1 JAN DE NUL N.V., Oferta N° 2 CHEC DREDGING Co. LTD., Oferta N° 3 BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A., habiendo también presentado las citadas empresas sus respectivas Ofertas Económicas.

Que por Resolución CARP N° 14 de fecha 12 de junio de 2026, se resolvió declarar admisibles y suficientes la Oferta N° 1 JAN DE NUL N.V. y la Oferta N° 3, BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A., por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), siendo rechazada la Oferta N° 2 de CHEC DREDGING Co LTD.

Que el 25 de junio de 2026, a las 11.00 horas se efectuó el Acto de apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes Calificados exponiendo como resultado que la Oferta N° 1 JAN DE NUL N.V. presentó el precio total cotizado antes del IVA y otras cargas fiscales de U\$D 65.994.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), y la Oferta N° 3,

COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA

BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A presentó el precio total cotizado antes del IVA y otras cargas fiscales de U\$D 149.279.315 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE).

Que la Comisión Evaluadora conforme lo previsto en el Artículo 19 del PCG y 7 del PCP, estableció que las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes Calificados mencionados precedentemente, cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que asimismo la Comisión Evaluadora, conforme el análisis de las Ofertas Económicas efectuado y sobre la base de la admisibilidad de las Ofertas Técnicas, recomienda la adjudicación de la Obra a JAN DE NUL N.V., resultando la más conveniente por haber cotizado el menor precio.

Que, la citada Comisión considera que deviene innecesario dar tratamiento a las Notas ingresadas de CHEC DREDGING Co. LTD. N° 181/26 y N° 182/26 ambas del 16 de junio del corriente año, de JAN DE NUL N.V. N° 170/26 del 10 de junio y de BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A. N° 183 de fecha 16 de junio de 2026 por no ajustarse a lo establecido en el Artículo N° 8° del PCP.

Que en atención a lo establecido mediante la Resolución CARP N° 14/2026 y el informe realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en relación a las ofertas económicas, corresponde proceder a la aprobación de la presente Licitación y adjudicación de la misma.

Que el Artículo 33 del PCG establece que la CARP, mediante Resolución fundada, resolverá en definitiva sobre la adjudicación, la que recaerá en el OFERENTE CALIFICADO cuya OFERTA ECONÓMICA sea evaluada como la más conveniente, según las previsiones del PBC.

Que compartiendo los fundamentos y sugerencias de la Comisión Evaluadora, corresponde dictar la Resolución de Adjudicación.



**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA**

Que la Comisión está facultada para hacerlo en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Por ello:

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2026 para la Contratación por la Comisión Administradora del Río de la Plata de la Obra de Dragado de Mantenimiento, Ensanche y eventuales mejoras de los Canales del Río de la Plata entre el km. 39 (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay.

2°) Declarar que la Oferta Económica presentada por JAN DE NUL N.V. por un precio total antes del IVA y otras cargas fiscales, de U\$D 65.994.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), resulta la más conveniente.

3°) Adjudicar la Obra de Dragado de Mantenimiento, Ensanche y eventuales mejoras de los Canales del Río de la Plata entre el km. 39 (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay, Licitación Pública Internacional CARP N° 1/2026- al Oferente Calificado JAN DE NUL N.V. por el precio indicado en el numeral anterior.

4°) Rechazar la Oferta presentada por BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A. por ser menos conveniente al interés económico de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA.

5°) Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá haber presentado la totalidad de la documentación correspondiente para tal fin y acreditar haber cumplido con todos los requisitos previstos en el PBC.




**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL RÍO DE LA PLATA**

6º) Proceder a la firma del Contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el PBC.

7º) Desestimar las Notas de CHEC DREDGING Co. LTD. N° 181/26 y N° 182/26 ambas del 16 de junio del corriente año, de JAN DE NUL N.V. N° 170/26 del 10 de junio y de BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A. N° 183 de fecha 16 de junio de 2026 por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 8º del PCP.

8º) Notificar a JAN DE NUL N.V., a BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A. y a CHEC DREDGING Co. LTD. de la presente Resolución.

9º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y en el sitio web de la CARP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

10º) Comuníquese, y oportunamente archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de julio de 2026



Dra. María Fernanda Fabré
Vicepresidente
Comisión Administradora del Río de la Plata



Sr. Daniel Montiel
Presidente
Comisión Administradora del Río de la Plata



Doctor Favio R. Drivet
Secretario Técnico
(P/A Art. 26 R.I.CARP)
Comisión Administradora del Río de la Plata